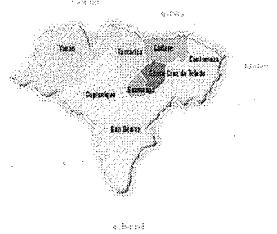




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 015-2021- MPC.

Contumazá, 26 de abril del 2021

### **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 del 26-05-2003;

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 188º, modificado por el art. Único de la Ley Nº 27680, establece que "la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, el progreso de descentralización, se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los poderes del estado y los organismos autónomos, así como el presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley;

Que por Resolución de Secretaria de Descentralización Nº 048-2008-PCM/SD se aprueban las "Normas Específicas para la Transferencia de Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MINDES, incluidas en el Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM", estableciéndose los mecanismos de verificación y el procedimiento a seguir por parte de los Gobiernos Locales para la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, indicándose en el numeral 2.3 que el referido Portafolio deberá suscribir Convenios de Gestión con los Gobiernos Locales verificados, en los que se definirán objetivos y metas específicas susceptibles de ser medidas a través de indicadores de monitoreo y evaluación.

Que la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe Nº 068-2021-MPC/GAF solicita mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la Transferencia Financiera anual a la Beneficencia Pública de Contumazá;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, debatido en el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, en su Sesión Ordinaria Virtual Nº 007- 2021 -MPC del 08 de Abril del 2021;

#### **ACORDÒ:**

**ARTICULO PRIMERO : APROBAR** por unanimidad la Transferencia financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Contumazá por el Importe de S/ 30 036,00 (TREINTA MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) correspondiente al año fiscal 2021 para el pago mensual de sus trabajadores y/o pensionistas, según programación mensual de fecha de pago a los trabajadores y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el desembolso mensual de los recursos aprobados en el artículo precedente con siete días hábiles de anticipación a las fecha de pago.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
ALCALDIA .....  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilera  
ALCALDE